

José Piqués *Adrián* *R. Camps Celma*

José Pichanó

Ant. F. de Frederic Seguí

J. Gual

Enric Forres

Pere Guinot

Juan Gemesca

Fernán Labrador

Francisco D. Gual

Miguel Parera

D. Arnungol

Francisco Casar

Juan Pichanó

J. Pichanó

Presidente:

En la ciudad de Tarrasa, a las veinte horas y quince minutos del día tres de Septiembre de mil novecientos

Señor Alcalde acetal: treinta y uno, se reunió el Excmo. y M. Ilre. Ayuntamiento

Tenientes: el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar

ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr.

calde acetal D. Samuel Monera Ribas, y con asistencia de

Tenientes de Alcalde y Concejales que al margen quedan

relacionados.

Concejales:

Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta

la anterior, quedando hechas las advertencias legales respecto a

firma.

En el despacho de oficio, se enteró el Ayuntamiento

uno del de San Cugat del Valles y de otro del de Rubí

adiriéndose ambos a la petición del Ayuntamiento de esta

ciudad, a la Compañía de Ferrocarriles de Cataluña S.A. p

Sabregas. que mejore el material fijo y móvil de la línea que explota entre
 esta ciudad y Barcelona con bifurcación a Sabadell, y pidiendo este
 último, además, que sea aumentado el servicio de trenes con uno que par-
 ta de Sarriena a las 13:30 y otro que parta de Barcelona a las 19:30 horas,
 al objeto de evitar en lo posible la aglomeración de pasajeros que suele ha-
 ber en las citadas horas; de otro oficio de la Compañía de Ferrocarriles de
 Cataluña S. A., contestación al que le fue dirigido por este Ayuntamiento con
 fecha veintinueve del mes pasado, en el que se vindica de las acusaciones
 que se le dirigen en este último, y manifiesta que ha comenzado la re-
 construcción de las carrocerías de los trenes que circulan y que tiene ya en
 servicio uno completamente nuevo, mejoras que lleva a cabo a pesar de
 la penuria en que se halla por la baja de sus ingresos; y de otro de
 la Compañía de Caminos de Hierro del Norte de España, también con-
 testación al que le dirigió este Ayuntamiento con fecha seis de Marzo de
 este año, ingresando varias mejoras en los pasos a nivel de la Esta-
 ción del Ferrocarril del Norte de esta ciudad, manifestando que con las
 barreras levadizas que se han colocado en los pasos a nivel de los kilo-
 metros 333/403, 334/140, y 333/537 guardado día y noche, han fa-
 vorcido notablemente la vigilancia de tales pasos, y que las interrupcio-
 nes en el tráfico del paso a nivel por las maniobras y las circulaciones
 de trenes son inevitables, aunque no hay inconveniente en que este Ayun-
 tamiento estudie la construcción por su cuenta de un paso superior o
 inferior para peatones para evitar las molestias y pérdida de tiempo
 del personal obrero y vecinos de la parte N. O. de la ciudad, y en quan-
 to a la supresión de los pasos a nivel situados en los kilómetros 333/403
 y 334/140 y su conversión en pasos inferiores, puede también este Ayun-
 tamiento hacer el estudio interpretando los datos del vecindario, y so-
 meterlo a la aprobación y examen de la 2.ª División de Ferrocarriles,
 subvencionando tales obras con la capitalización al uno por ciento du-
 rante los años que restan de la comisión del Ferrocarril del importe
 de las guarderías que se suprimen. El Ayuntamiento acuerda darse
 por enterado y que pase la proposición a la Comisión de Gobe-
 ración.

El señor Quirón propuso que, puesto que el Ayuntamiento de Rubí había pedido el aumento de dos tramos en el circuito de Barcelona a Terrasa, se adhiera este Ayuntamiento a dicha petición. Quedó acordado.

Diose lectura al dictamen que quedó sobre la mesa relativo a la instancia presentada por D. Pedro Font Batallé con fecha treinta y uno de Marzo último, y el Ayuntamiento acordó:

1.º Que no puede declararse la nulidad del expediente iniciado por el recurrente, por existir en el mismo el plan de las obras propuestas y la representación gráfica de las zonas mejoradas, extensas en cuya omisión funda el reclamante la nulidad de lo actuado.

2.º Que tampoco puede accederse a la rebaja de las cuotas individuales que, con motivo de las obras de reforma de la calle de San Pedro y adyacentes se han asignado a las fincas numeradas sesenta y una y sesenta y nueve de la calle del Valle, propiedad del reclamante, guardando el incremento de las mismas la debida proporción con los beneficios de la mejora y con el de las demás fincas colindantes, relacion con su visibilidad a la placeta de cruce, extremos que han sido técnicamente rebatidos por el reclamante, y

3.º Que no ha lugar, en consecuencia, a la admisión en ninguna de sus partes, de la reclamación formulada por D. Pedro Font Batallé en su escrito de fecha treinta y uno de Marzo último.

Con sujeción a las condiciones que constan en los respectivos expedientes, se concedió permiso a La Propagadora del Gas, S. L. para colocar un rótulo luminoso en la fachada del edificio número 10 de la calle de San Pedro; a D. Pedro Arribas Brossa, para construir la acometida de desagüe del edificio industrial sito en la Rambla de España esquina a la calle de Watt, a la cloaca comunal en la citada plaza; a D. Pedro Sabater Armengol, para construir la acometida de desagüe de la finca de su propiedad, sita en las calles de San Pedro y San Fructuoso, a una cloaca particular existente en la última de dichas calles; a D. Narciso Gexidó Massoni, para construir una obra de bajos en un solar sito en la calle del Pintor Correy, distante

tos de la de Lavoisier; a D. Juan Puy Rodó, para construir una casa de bajos en solar sito en la calle del Padre Laurado, esquina a la de Domingo Corty; a D. Francisco Creixell Lluís, para construir la pared de cerca de un solar sito en la calle de Watt número 102; a D. Luis Lapis Ferrer, para practicar una cata en la calle de J. Ganua Humet y reparar una conducción de agua potable; a D. Jose M^a Casula Quintana, para construir un edificio en la calle de Bartolomé Amat, esquina a la de Cataluña; y a D. Angel Lozano Berdad, para ampliar la casa número 66 de la calle de Miguel Tiers, digo, de Miguel Serret.

Fueron leídas y quedaron aprobadas las listas de jornales devengados por el personal de la brigada de obras destinada al arreglo de aceras y pavimentado de calles en los días que median desde el trece de Julio próximo pasado hasta el veintidos de Agosto último, cuyo total importe asciende a veintinueve mil, novecientas veintiseis pesetas con cinco céntimos.

Vista la comunicación-informe del Sr. Arquitecto municipal, en la que expone la necesidad de ampliar el número de hectáreas afectadas por los trabajos objeto del concurso celebrado para el levantamiento y confección del plano geométrico y topográfico de parte de este término municipal, la Comisión de Fomento propuso, y el Ayuntamiento se dignó acordar, ampliar el número de hectáreas afectadas por los trabajos del plano geométrico y topográfico de parte del término municipal, de acuerdo con lo previsto en la base 11^a de las condiciones facultativas y económicas a que se ha de sujetar el levantamiento de dicho plano, con la cantidad de 36'40 hectáreas, que al tipo unitario de adjudicación, treinta y ocho pesetas treinta y un céntimos por hectárea representan tres mil trescientas nueve pesetas con noventa y ocho céntimos, que deberán ser satisfechas al contratista D. Jacinto Ferris Sanchez una vez realizados y aprobados los trabajos correspondientes.

Visto el certificado formulado por el Sr. Arquitecto municipal, en el que consta que los trabajos realizados y presentados por el adjudicatario del concurso para el levantamiento y confección del plano geométrico y topográfico de parte de este término municipal, desde el día seis de Marzo hasta el veintinueve del próximo pasado mes, importan la cantidad de cinco mil pesetas, las cuales acredita el adjudicatario D. Jacinto Ferris San-

chez el Comisario de Alcalde Presidente accidental de la Comision de Obras propuso, y el Consistorio acordó que

En méritos de lo propuesto, digo, de lo dispuesto en la base novena de las del público concurso celebrado para el levantamiento y confeccion del plano geométrico y topográfico de parte de este termino municipal, se abone a D. Jacinto Femeny Sanchez, adjudicatario del mencionado concurso, la cantidad de cinco mil pesetas, a que ascienden los trabajos realizados y presentados desde el día de Marzo último hasta el día veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno por el mencionado adjudicatario, según certificado librado por el Sr. Arquitecto municipal.

En cumplimiento de lo acordado en sesión del día diez y ocho del mes de Agosto último, la Comision de Gobernación, despues de proceder a la revision del tipo de subasta bajo el cual se adjudicó a D. Salvador Duran Clermunt la prestacion de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y animales muertos, reparo y limpieza de las vias urbanas de la ciudad y extraccion de hebrinas, en razon al incremento que han tenido los salarios todos en esta ciudad, propuso la revision del precio de contrata con aumento de cuatro mil trescientas sesenta y ocho pesetas anuales sobre el tipo por que fue adjudicada, debiendo hacerse efectivo el indicado aumento desde el día primero de Agosto último inclusive, en que ha de empezar a percibirlo el nombrado contratista D. Salvador Duran Clermunt.

Se autorizó a D^a Luisa Dietrick Rimoldi, para establecer una bomba y un electromotor de 3 CV. (corriente alterna y 220 voltios de tension) destinados a elevar aguas en su finca de Ley Fontz para riego de la misma y servicios de la vivienda; y a Don Jaime Amiral Poch, para la instalacion de un motor a gas pobre de 30 CV. un gasigero para la produccion del fluido necesario para alimentarlo, y una maquina para triturar y amasar tierras y moldrear y volar la obra, en la bovita de su propiedad ubicada en la calle del Infante D. Martin, esquina a la Gran Via. Ambos permisos se conceden con sujecion a los planos presentados y a las condiciones que constan en los respectivos expedientes.

Visadas de conformidad, por la Comisión de Gobernación, fueron aprobadas las cuentas que siguen:

Capít.	Artº	Concepto	Pesetas	Cts.
8º	2º	Del Mancomio de señoras, de San Basilio de Llobregat, por enfermas aisladas por cuenta y disposición del Ayuntamiento durante el pasado mes de Julio . . .	640	-
4º	1º	De Sociedad General de Electricidad S. A., por alumbrado, fuerza y calefacción, suministrado a distintas dependencias municipales	108	05
7º	4º	Lista de jornales que acredita el personal del servicio de Sanidad, durante las semanas del 13 de Julio al 22 de Agosto del corriente año . . .	2.213	75
<i>Total</i>			2.961	80

Fueron leídas y quedaron aprobadas las actas de las subastas celebradas en los días veintisiete y veintiocho del pasado mes de Agosto, para la adjudicación, en arriendo, de puestos de venta en los mercados de la Independencia y en el de San Pedro, y se acordó dar carácter definitivo a las adjudicaciones provisionales que en ellas constan.

Visada la instancia presentada por D. Pedro Ferrate Alieu, comisionario del puesto número sesenta y cuatro del Mercado de la Independencia, destinado a la venta de carne porcina, solicitando permiso para que en sustitución de la alambrada de los costados y de la cubierta pueda poner plafones de madera, la Comisión de Abastos propuso, y el Ayuntamiento acordó autorizar a D. Pedro Ferrate Alieu, para que pueda sustituir las alambradas en los costados y de la cubierta del puesto número sesenta y cuatro del Mercado de la Independencia, del que es comisionario, por plafones de madera, quedando la obra que trata de realizar, una vez terminada, de propiedad del Municipio.

A propuesta de la Comisión de Hacienda y con el informe de la Secretaría y la Intervención municipales, se acordaron las habilitación y suplemento de los créditos siguientes:



Habilitaciones de crédito.

Se vea una nueva partida que tomara el número 3, en el Capítulo 7.º artículo 3.º del vigente presupuesto de gastos, "Para pago á D. Adolfo Garro Alonso, contratista de obras realizadas en el nuevo Cementerio, de las certificadas por medición y valoración adicional expedida por el Sr. Arquitecto municipal con fecha diez de abril de mil novecientos treinta y uno y sin perjuicio de la expresa aprobación consistorial mexicana" pesetas uno mil setecientos sesenta y nueve con raciones centésimas 5.769'14

En el mismo Capítulo 7.º y en su artículo 4.º, se habilita otra nueva partida correspondiente al número 9 "Para obras y material necesario al establecimiento de un Consultorio antivenéreo, pesetas mil quinientas 1.500'00

En el Capítulo 10.º artículo 1.º se adiciona una partida que tomara el número 9, destinada a "Obras de reforma, creación y habilitación de locales con destino a escuelas de Instrucción primaria, y las que para instalación de estas o de cualesquiera otras clases de enseñanzas sean, por conveniencias de aquellas, necesarias, en las de Música, de Economía Doméstica o en cualesquiera otras clases de establecimientos docentes municipales" pesetas noventa y ocho mil 98.000' -

Al Capítulo 9.º artículo 5.º se incorporará un crédito que constituirá la partida 3.ª "Crédito destinado a la subvención de entidades o asociaciones cooperativas de todas clases, conforme a lo que el Excmo. Ayuntamiento acuerde", pesetas tres mil 3.000' -

En el Capítulo 10.º artículo 4.º y entre las partidas 10 y 11, se intercala un crédito con este último número, produciendo corrida de los restantes: "Para dotación de nuevo personal docente y alteración de las retribuciones del ya existente, conforme reclame la reorganiza-

Suma y sigue 108.269'14

Suma anterior 108269'14

cion de la enseñanza de música, según lo que el Excmo. Ayuntamiento acuerda "pesetas tres mil 3.000'-

Suman las habilitaciones 111269'14

Suplementos.

En el Capítulo 1º, artículo 11º partida 3º del presupuesto de gastos, se aumentan para "Material de Colegios electorales y toda clase de gastos que motivan las elecciones generales, provinciales, y municipales" pesetas cinco mil 5000'-

En el capítulo 4º artículo 1º partida 1º "Para reparación y entretenimiento de los vehículos de tracción mecánica y motores propiedad del Municipio y para adquisición de gasolinas y lubricantes" se aumentan dos mil pesetas 2000'-

Al mismo capítulo, artículo 2º Partida 11, han de adicionarse "Para mobiliarios, enseres y material, adquisición y colocación o alquiler de motores y accesorios para el abastecimiento de agua y suministro de energía eléctrica para alumbrado y fuerza con destino a los Mercados públicos o a cualesquiera de sus sucursales" pesetas mil 1000'-

A los mismos Capítulo y Artículo Partida 13: "Obras de reforma, ampliación, mejora y conservación de los Mercados de abastos y sus sucursales" pesetas noventa mil 90.000'-

Al mismo Capítulo, Artículo 4º Partida 5º: "Alumbrado, fuerza motriz, mobiliario y útiles de todas clases y aparatos para el Mercado público" pesetas mil quinientas 1500'-

Al Capítulo 6º artículo 1º Partida 35: "Para pagas de boca o supervivencia a las familias de empleados fallecidos costeamiento del entierro de estos, no previstos aumentos de sueldo por quinquenios, gratificaciones, premios u otros estímulos conforme a lo que la Comisión Permanente determine restitución de escribientes temporeros con destino a cualesquiera clase de servi-

Suma y sigue 49.500'-



Suma anterior 49.500 -

rios a cargo del Municipio y para el material necesario a los trabajos de formación del Padron de vecinos y del Censo general de Habitantes, pesetas veinte mil 20.000 -

Al Capitulo 7º artículo 1º partida 1º: "Para mejora de pozos, alquiler o adquisición y colocación de motores, bombas, cámaras, depósitos, fuentes y demás instalaciones necesarias al mas completo abastecimiento y mejor distribución y suministro de aguas, y para subvenir a los gastos de entretenimiento y conservación de todo ello y al abastecimiento del consumo del combustible o energía que el funcionamiento de algunas de las instalaciones reclame". pesetas tres mil 3.000 -

Al mismo Capitulo, artículo 2º, partida 1º: "Para pago del costo de la contrata de recogida domiciliaria de basuras, reparo de la limpieza de las vías urbanas, servicio de extracción de letrinas y suministro del personal necesario para el barrido de calles", pesetas ocho mil 8.000 -

Al mismo Capitulo, artículo 3º, partida 2º: "Para continuación de las obras y construcción de nichos en el nuevo Cementerio municipal, pesetas noventa mil cuatrocientas 90.400 -

Al Capitulo 10º artículo 1º, Partida 4º: "Para nuevas adquisiciones y mejora del material de las Escuelas nacionales de primera enseñanza" pesetas veinticuatro mil quinientas 24.500 -

A los mismos Capitulo y artículo, partida 5º: "Para alquiler de locales-escuelas y habitación de los Profesores de primera enseñanza" pesetas tres mil 3.000 -

Al mismo Capitulo, artículo 2º, partida 3º: Para gastos de alumbrado de las restantes clases de adul-

Suma y sigue - 198.400 -

Suma anterior 198.400' -
 tos y material de todas ellas" pesetas trescientas 300 -

Al mismo Capítulo, artículo 3º partida 5ª: "Crédito para subvencionar a alumnos obreros, al objeto de que puedan cursar los estudios Industriales, de Comercio, de Artes y Oficios o de maletiquina otras clases de enseñanzas artísticas, generales, técnicas o especiales" pesetas cuatro mil 4.000 -

Al Capítulo 11º artículo 3º partida 1ª: "Crédito que se destina a la reparación de puentes y afirmado de calles y travesías de carreteras y pago de los jornales y materiales necesarios al sostenimiento de las brigadas eventuales de este servicio y para toda clase de instalaciones y mejoras en las vías urbanas" pesetas cien mil 100.000 -

Al mismo Capítulo y artículo: partida 2ª: "Para pago de la prima del seguro de accidentes del trabajo en favor de los obreros de todas las brigadas municipales" pesetas mil 1.000 -

Suplementos de crédito, en junto, 303.700 -

Suman:

Los créditos habilitados 111.269' 14 Ptas.

Los suplementos de crédito 303.700' 00 "

Total 414.969' 14 Ptas.

a cubrir en parte con la siguiente

Transferencia:

De la consignación del Capítulo 1º artículo 3º, partida 2ª: "Cálculo de lo necesario para satisfacer la amortización de sesenta y nueve títulos correspondientes al año mil novecientos treinta y uno de la nueva deuda por el Ayuntamiento emitida y para la solvencia de las retribuciones o intereses que devengue la indicada deuda o cualesquiera otras clases de contratos u operaciones" se rebajan y transfieren pesetas cinco mil 105.000' 00

resultando una diferencia o déficit de trescientas nueve mil novecientos sesenta y nueve pesetas con catorce céntimos, que habrán de ser

salisfechas con el sobrante de la liquidacion del ejercicio mil novecientos treinta, que asciende a un millon trescientos veinte mil trescientas veinte y cuatro pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

Las transcritas habilitaciones y suplementos de crédito habrán de exponerse al publico por termino de quince dias, a efectos de reclamacion, sometiendo las que se presentasen, o certificacion negativa en su caso, juntamente con este expediente, a la resolucion definitiva del Excmo. Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar, a las veinte horas y cuarenta minutos se levanto la sesion, extendiendose de ella la presente acta, por el suscrito Secretario autorizante, que certifica,

Samuel Moberca

Don J. Ruiz

Enric Torres

Francisco Delant

Pou Zambet

Maria J.

José Ferrer

Hoyguerra

Miguel Paredes

J. Quirós

D. Amengal

Manuel Alt

Pedro Bonifaz

Francisco Caros

J. Carril

Pedro Carril

Jaime Dóber

José Mañá

J. Buerros
Ris.